

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA APROBADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 - 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE OTORGA VIGENCIA Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 99, el viernes 09 de diciembre de 2005.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA APROBADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 - 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE OTORGA VIGENCIA Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 74 fracción IV, de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 6 y 55 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración, con apego a la normatividad establecida en la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, impulsó la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 desde una perspectiva metodológica e ideológica que permitiera destacar la legitimidad de un instrumento de planeación que permitiese sentar las bases para la integración de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Prioritarios a ejecutarse en el presente ejercicio de gobierno;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, se tomó la decisión de integrar un Grupo Interinstitucional, conformado por los titulares de las Secretarías de Despacho y Dependencias del Sector Central quienes, coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social, integrarían el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 sobre la base de un amplio proceso de participación y corresponsabilidad ciudadana;

Que como resultado de dicho proceso se integró una propuesta que, como lo marca el artículo 6 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, fue presentada en tiempo y forma al Honorable Congreso del Estado para su examen y opinión correspondiente;

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA APROBADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 - 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE OTORGA VIGENCIA Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN

Que el Honorable Congreso del Estado, conforme al procedimiento legislativo en vigor, por votación unánime del Pleno, tuvo a bien aprobar el Decreto número 615 mediante el cual se emite opinión favorable del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 91 Alcance I, de fecha 11 de noviembre del año 2005;

Que conforme lo señalan los artículos 6 y 55 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, y una vez tomado en cuenta las opiniones del Honorable Congreso del Estado, corresponde al Ejecutivo Estatal otorgándole vigencia y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por su conocimiento general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA APROBADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 – 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE OTORGA VIGENCIA Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.

Primero.- Se declara aprobado el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomando en cuenta la opinión del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y en los términos que se establece en la presente publicación.

Segundo.- A partir de la fecha se otorga vigencia al Plan Estatal de Desarrollo para el ejercicio 2005-2011, por lo que su cumplimiento adquiere el carácter de obligatorio para todas las dependencias del Sector Central y Paraestatal de la Administración Pública, conforme lo señala el artículo 58 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero en vigor.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA APROBADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 - 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE OTORGA VIGENCIA Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

Armando Chavarría Barrera.

Rúbrica.

La Secretaria de Desarrollo Social.

Gloria María Sierra López.

Rúbrica.